

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ARQUITECTO

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, con carácter de personal laboral temporal, un puesto de trabajo de Arquitecto, correspondiente al Grupo A, para prestar servicio en esta G.M.U.

La convocatoria se realizará de acuerdo con estas Bases generales, y se regirá por lo en ellas previsto y, en su defecto, se estará a lo establecido en la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de título de Arquitecto.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria habrán de presentarse en el Registro General de la G.M.U., sita en calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del correspondiente Anuncio en Prensa Local.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la prueba a realizar.

Los sucesivos anuncios así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la G.M.U.

V. PRUEBAS

Todos los ejercicios que componen la selección son comunes, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorios.

Primer ejercicio: Prueba de conocimiento general consistente en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el temario que figura en el punto VI de estas Bases. Esta prueba ponderará un 30% del procedimiento selectivo.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución del supuesto o supuestos práctico que por el tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario que figura en el punto VI de estas bases. La prueba ponderará un 50% de procedimiento selectivo.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir. Ponderará un 20% del procedimiento selectivo.

VI. TEMARIO

Tema 1.- El marco normativo del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Legislación estatal de Régimen del Suelo y Valoraciones. Legislación urbanística andaluza.

Tema 2.- Instrumentos de Planeamiento y de ordenación urbanística. Planeamiento General y de desarrollo. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión. Otros instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 3.- Elaboración y aprobación del Planeamiento. Vigencia e innovación de os instrumentos de Planeamiento. Los Convenios urbanísticos de Planeamiento.

Tema 4.- Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del Suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbanizable y urbano. Ordenación legal de directa aplicación.

Tema 5.- Las áreas de Reparto y el aprovechamiento. Las Parcelaciones. Los instrumentos de intervención del Mercado del suelo.

Tema 6.- La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La Reparcelación. Actuación por Unidades de Ejecución. Los Sistemas de Compensación, Cooperación y expropiación.

Tema 7.- La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Valoraciones de suelo, edificaciones e instalaciones y otros derechos.

Tema 8.- Disciplina Urbanística. Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 9.- El Planeamiento en los procesos de renovación y transformación urbana. Metodología para la intervención en el término municipal de Huelva.

Tema 10.- El proceso urbanístico de formación de la actual estructura urbana de la ciudad de Huelva. El P.G.O.U. de Huelva. Estructura y contenido. Grado de desarrollo. Ordenanzas Municipales de carácter urbanístico.

VII TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El del Consejo de Gestión de la G.M.U. o miembro del mismo en quién delegue. Que disfrutará del voto de calidad.

Vocales.- El Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión urbanística de la G.M.U., dos Arquitectos propuestos por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo y un representante del personal laboral de la G.M.U. designado a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario.- El Secretario de la G.M.U., o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la G.M.U. de Huelva.

VIII. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la G.M.U. competentes, a los efectos que procedan.

IX. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Los ejercicios son eliminatorios y serán ser calificados con un máximo de diez puntos. Siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos para aprobar.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la G.M.U., las puntuaciones de los aspirantes que hubieran superado los ejercicios, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El aspirante propuesto aportará ante la G.M.U., dentro del plazo de tres días naturales desde que se haga pública la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto II de la convocatoria. El cumplimiento de requisito c) del punto II. habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su contratación.

XI. PERFIL DEL PUESTO DE ARQUITECTO.

A) MISIÓN Y FINALIDAD DEL PUESTO.

- Asesoramiento técnico propio de la profesión de Arquitecto.
- Gestión técnica de funciones urbanísticas: Planeamiento, Proyectos técnico, valoraciones,...

B) HABILIDADES REQUERIDAS:

- Comprensión de la dinámica de grupo, capacidad para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo, capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.
- Habilidades de comunicación, capacidad de escucha y establecimiento de clima relacional adecuado.
- Capacidad de organización, de análisis y síntesis, facilidad para planificar o programar.
- Capacidad para la toma de decisiones y afrontar conflictos.

Huelva, 13 de febrero de 2007
EL VICEPRESIDENTE-EJECUTIVO

Fdo.: Francisco Moro Borrero.